

0506-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO, celebró de manera virtual el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN SANTA CRUZ COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105960799	MARCOS ANTONIO GONZALEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502670236	ANA HAYDEE CARRILLO CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
504270457	KENDAL ALBERTO GAMBOA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
502790751	JORGE RANYER CARRILLO CASTRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
501700048	GINETTE CHAVES VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502490242	LUIS MC DONALD CORDERO ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503920723	LAURA GABRIELA AMPIE OBANDO	FISCAL PROPIETARIO
502100238	GILBERT JULIO ZUÑIGA BONILLA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502670236	ANA HAYDEE CARRILLO CASTRILLO	TERRITORIAL
501700048	GINETTE CHAVES VASQUEZ	TERRITORIAL
504270457	KENDAL ALBERTO GAMBOA GUTIERREZ	TERRITORIAL

502490242	LUIS MC DONALD CORDERO ARAYA	TERRITORIAL
105960799	MARCOS ANTONIO GONZALEZ MORA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: (3599,2777/3656,3851,2739)-**2020**